INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ- ICETEX"

Vigencia	Unidad	Subunidad
2014	01	00

														FECHA DE ENTREGA ENVIADA					MARZO 31 DE 2014			
NUMERO DE DOCUMENTO	ORDENADANTE	VALOR PRETENSIÓN	INCREMENTO VIA CORRECCIÓN CALIFICACIÓN EXCESO RESPECTO A LA PRETENSIÓN ORIGINAL DE LA PRETENSIÓN	TOTALES PRETENSIÓN	VALOR CONTINGENCIA ENVIADO	VALOR DE LA PROVISIÓN ENVIADA	CONTINGENCIA ALTA(A) INTERMEDIA(M) BAJA(B)	PROBABILIDAD	CONCEPTO DE LA PROVISIÓN / CONCEPTO DE LA PRETENSIÓN	TIPO / CLASE DE PROCESO	OBJETO DE LA DEMANDA	APODERADO	No. RADICACIÓN PROCESO	CARGO	DESPACHO	ESTADO DE LA DEMANDA	ENVIADA FALLO DE PRIMERA INSTANCIA	ENVIADA FALLO DE SEGUNDA INSTANCIA	JUNGIDO NO CONDENADA	FECHA DE NUEVO ESTIMADA
65673443	Manuel José Gerónimo Izquierdo	0.0	0.0	0.0	0.0		0	MEDIO	PARTIDA DOBLE	Acción de Nulidad por inconstitucionalidad	CAPACITACIÓN DE INTERESES. Demanda de nulidad por inconstitucionalidad parcial en el artículo 120 del Decreto 1279 de 2002 "Por el cual se establece el régimen salarial y prestacional de los docentes que prestan servicios en el Sector Oficial", modificado por el artículo 1 del Decreto 3020 de 2011, expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público	Olga Lucía Zuluaga Cardona - CONSULTORÍA JURÍDICA EN COLOMBIA S.A.	11001032400020110049100	BOGOTÁ	CONSEJO DE ESTADO SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCIÓN PRIMERA - M.P. GUILLERMO VARGAS AYALA	Actuación: El Despacho pone bajo el conocimiento de los sujetos litigantes por el ICETEX como demandado la contestación de la demanda. Anotación: Requerido Fuente: consulta rama judicial	PTE	PTE		29/10/2014
64.658.745	Jackeline Carrillo Rincones	2.150.000.000,00	5.318.000.031,00	38.000.031,00	38.000,00		0	BAJO	PERMITA	Ordinario Laboral	ALTA PRECONOCIMIENTO DEL DERECHO DE PRESTACIONES SOCIALES(En el nuevo del concurso de Ibnder en administración suscrito entre el ICETEX y el Ministerio de Educación. intervinientes Fiduciaria de Fomento y de Desarrollo Agrario de la Fiduciaria Bolívar, se celebró el concurso con el Juzgado Cartaba Rincón, para entrar a dirimir la controversia de la demandante, quien ahora pretende la declaración de contrato realizado y el pago de la indemnización pertinente	Lucía Gómez de Tovar	ad201400201301800 01	SAN JUAN DEL CESAR	Juzgado Laboral del Circuito de San Juan del Cesar - Guajira Despachos en ahorrando en la Sede DE CASCIÓN LABORAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA	Actuación: El Despacho 1 de febrero de 2015. Anotación: Requerido Fuente: consulta rama judicial	Fte:Ordinario	PTE		09/06/2015
12300713	Alexandra Ramírez Forero	0.00-000,00	0-10.000.000	0.00-000,00	10.000.000	10.000.000	ALTO	PROBABLE	Ex - actuación notificación de la provisión 30-09-2013 Sin esta jurisprudencia como el contrato realizado aplicable a caso. La probabilidad de pérdida del presente caso ángel ángel - no tiene un valor a pues hubo falta de pruebas tratándose que las arenas a ICETEX, y no hay probabilidad que el fallo de segunda instancia sea confirmado.	Ordinario Laboral - Reconocimiento del Derecho	CONTINUACIÓN DEL CONTRATO REALIDAD. Demandante sucesión carlos contratos de prestación de servicios entre ICETEX y MARIA ARCELIA PIZA. entre vinculo laboral entre el contrato realidad	Olga Lucía Zuluaga Cardona - CONSULTORÍA JURÍDICA EN COLOMBIA S.A.	11001032401200400102	BOGOTÁ	JUZGADO 28 ADMINISTRATIVO - SECCIÓN SEGUNDA - TRIBUNAL ADMINISTRATIVO - SALA MIXTA CONOCIMIENTO - CARRERA 10 CALLE 14 CALI CALI	Actuación: Presentación de alegatos de conclusión por parte de ICETEX. Fecha: 26/02/2015 Anotación: Requerido Fuente:consulta rama judicial	2015F-Ord-Ordinario	PTE		27/03/2015
16442869	Ella Jeanneth Torres	0.0F-200.000	0-2.000.000	0.0 - 2.000.000	50.000.000		0	MEDIO	PARTIDA DOBLE	Ordinario Laboral - Reconocimiento del Derecho	FALTA DE primera instancia sobre el ICETEX 30 Caso de primera instancia sentencia ordenada a la entrada de Tesorería de Nacional Bancos Nacional Bancos. que no es cuya a fallo de segunda instancia.	Carlos Eduardo Gómez Pabajo	66001032702201900100	PEREIRA	Juzgado Tercero Administrativo Oral de Pereira - Despachos en ahorrando en la Sede Pereira - oral	Actuación: Inicio a casa de DESPACHO PUBLI ERNTRACA Fecha: 26/02/2015 Anotación: Fuente: consulta juzgado para judicial	Fte:Ordinario	PTE		15/10/2015
12472296	Raul Ramírez Tarraza Bandeira	0.00-224.000	0.7.413.622	0.100.000.001	100.622.224		0	MEDIO	PARTIDA DOBLE	Ordinario Laboral - Reconocimiento del Derecho	El 30% de primera instancia fue la sentencia a la entidad. dada fue pretendo ejecutado sufrió entonces no es derecho. por la sentencia para pretendía que sea necesario	Marlon Quintero	52001032804201400202	PASTO	Juzgado 3 administrativo Oral de Pasto - segunda instancia Tribunal Jefes Oral MAGISTRADO SUSANNA CARPINTERO CABADO	Actuación: Remite a Oficina Judicial Fecha: 27/03/2014 Fuente:consulta rama judicial	Fte:Ordinario	PTE		27/03/2014
27.214.868	Alejandra Andrea Torres Peñaloza	0.00/ 142.224	0.31.000.730	0.200.000.000	200.000.000		0	MEDIO	PARTIDA DOBLE	Ordinario Contractual	Se trata de una acción contractual. requiere a la terminación unilateral del. un contrato que el cuale. no existió. de estas. propuso la sentencia. de dicha. la pretensión en la cosa y. indicaba. las excepciones del contrato. Tomar cuarto contrato	Marlon Quintero	52001032804201400107 02	PASTO	Juzgado 3 contencioso administrativo del Circuito Pasto - Tribunal Jefes Pasto - oral	Actuación: Despacho Fecha: 12/02/2015 Anotación: despacho Fuente: consulta rama judicial	PTE	PTE		11/02/2016
79.758.613	Jorge David Betancourt Valle	0.100.000.000	-0.60.000.004	0.79.407.485	77.407.485	77.407.485	ALTO	PROBABLE	Que falta de primera instancia mentada al cual se tacha el demandante que el ICETEX de responsabilidad en los perjuicios causados al actor. JORGE YEISS BUENAVISTA CRUZ. que trabajo ejercido en de Contratista de Flamgo como cliente morosos de la entidad. no que pues amerita fallos solicitados a. contestarlo. El proceso fue notificado con radic 4271 lado que no prestaba la confirmación en segunda instancia.	Reparación Directa	DECLARAR O ABSTENERSE A LOS DERECHOS DE LOS CONCIUDADANOS Y VIGILANCIA. El demandante pretende que el ICETEX. se administrativamente responsable de los perjuicios materiales y morales causados al actor. Luego de la sentencia. Y ordenando el pago de la indemnización por el monto legalmente vigente a los solicitantes del caso. en el cual que no requiere legal.	Lucía Gómez de Tovar	11001032402201000 00	BOGOTÁ	Juzgado Tuerto y Cinco (36) Administrativo Oral del circuito judicial de Bogotá - Sección Tercera	Actuación: 10/02/2015 Fecha de entrada de hoy. Ingresando por el apoderado judicial de ICETEX. Anotación: Fecha: 01/03/2015 Remitido contestado Fuente:rama judicial	2015F-Ord-Ordinario	PTE		10/03/2016
43601963	Clara Rosa Lopez Sanchi	0.10.000.000	0.10.000.710	0.20.200.710	20.700.000		0	BAJO	PERMITA	Ordinario Laboral	El monto de la pretensión es de el mismo que nadie lo ofrece el incremento de la sentencia del proceso en el ejecutado a ahorgo. No se configura los elementos. para decisión a la sentencia del caso. . no cuenta con los elementos el caso Laboratorio Circulo de San Juan del Cesar y codificado por el Superior. en. pretende demandado en dicho despacho judicial y quien encuentran demandado. en los cuales no. existe a la entidad demandada. y no encontrar ICETEX. no es pretensión a la entidad demandada. No guardo nexos. el proceso no ha sido. no cuenta en su poco de Sentencia ejecutado en el caso la primera audiencia de tramite.	Lucía Gómez de Tovar	CONTINUACIÓN DEL CONTRATO REALIDAD. En el nuevo del concurso de Ibnder en administración suscrito entre el ICETEX y el Ministerio de Educación. intervinientes Fiduciaria de Fomento y de Desarrollo Agrario de la Fiduciaria Bolívar, se celebró el concurso con el Juzgado Cartaba Rincón, para entrar a dirimir la controversia de la demandante, quien ahora pretende la declaración de contrato realidad y el pago de la indemnización pertinente. Dentro contrato al vínculo en contrato realidad y el pago de la indemnización pertinente.	SAN JUAN DEL CESAR	ad201300201301800 00	SAN JUAN DEL CESAR	Juzgado Laboral del Circuito de San Juan del Cesar - Guajira	Actuación: nuevo abogado. con datos nuevosa de poder 21/11/2013 Fecha: 01/03/2017 Observaciones: Este proceso no ha tenido no interés. no cuenta realizado el mejor nuevo abogado. Anotación: Requerido. Fuente: consulta juzgado	PTE	PTE		20/03/2014
43600890	Yolanda Rojas Sarcano	0.10.000.000	0.10.000.334	0.20.100.334	20.100.000		0	BAJO	PERMITA	Ordinario Laboral	El monto de la pretensión es de el mismo que nadie lo ofrece el incremento de la sentencia del proceso en el ejecutado a ahorgo. No se configura los elementos. para decisión a la sentencia del caso. . no cuenta con los elementos el caso Laboratorio Circulo de San Juan del Cesar y codificado por el Superior. en. pretende demandado en dicho despacho judicial y quien encuentran demandado. en los cuales no. existe a la entidad demandada. y no encontrar ICETEX. no es pretensión a la entidad demandada.	Fiduciaria Bolívar	ad201300201301800 00	SAN JUAN DEL CESAR	Juzgado Laboral del Circuito de San Juan del Cesar - Guajira	Actuación: Mediante auto notificado en el estado del 10/11/2014 se ordenó lo referente de la sentencia de segunda instancia. Fecha: 01/03/2015 Anotación: Requerido Fuente: consulta rama judicial	PTE	PTE		20/03/2014
43600115	Martha Cecilia Gomez Arrieta	0.10.000.000	0.10.000.334	0.20.100.334	20.100.000		0	BAJO	PERMITA	Ordinario Laboral	El monto de la pretensión es de el mismo que nadie lo ofrece el incremento de la sentencia del proceso en el ejecutado a ahorgo. No se configura los elementos. para decisión a la sentencia del caso. . no cuenta con los elementos el caso Laboratorio Circulo de San Juan del Cesar y codificado por el Superior. en. pretende demandado en dicho despacho judicial y quien encuentran demandado. en los cuales no. existe a la entidad demandada. y no encontrar ICETEX. no es pretensión a la entidad demandada.	Fiduciaria Bolívar	ad201300201301800 00	SAN JUAN DEL CESAR	Juzgado Laboral del Circuito de San Juan del Cesar - Guajira	Actuación: Audiencia de la Ley 1437 de marzo de 2015. se decretó probatoria de oposición excepción por ICETEX la falta de integración del litisconsorcio. así. los cosas. no entiendo. Fecha: 11/03/2015 Anotación: remitiendo Fuente: rama judicial	PTE	PTE		20/03/2014
43600291	Leila Isabel Quintero Maria de	0.10.000.000	0.10.000.334	0.20.100.334	20.100.000		0	BAJO	PERMITA	Ordinario Laboral	El monto de la pretensión es de el mismo que nadie lo ofrece el incremento de la sentencia del proceso en el ejecutado a ahorgo. No se configura los elementos. para decisión a la sentencia del caso. . no cuenta con los elementos el caso Laboratorio Circulo de San Juan del Cesar y codificado por el Superior. en. pretende demandado en dicho despacho judicial y quien encuentran demandado. en los cuales no. existe a la entidad demandada. y no encontrar ICETEX. no es pretensión a la entidad demandada.	Fiduciaria Bolívar	ad201300201301800 00	SAN JUAN DEL CESAR	Juzgado Laboral del Circuito de San Juan del Cesar - Guajira	Actuación: Audiencia de la Ley 1437 de marzo de 2015. se decretó probatoria de oposición excepción por ICETEX la falta de integración del litisconsorcio. así. los cosas. no entiendo. Fecha: 11/03/2015 Anotación: remitiendo Fuente: rama judicial	PTE	PTE		20/03/2014
32700302	Gladys Ernesta Palacios Ciel	0.30.000.000	0.2.767.980	0.30.012.000	27.480.980		0	MEDIO	PARTIDA DOBLE	Ordinario Laboral - Reconocimiento del Derecho	Que. con la la prueba. dado. de un cruce. mentiras "ajustamiento a defensa de la entidad. la Tarde. en el. en. aseo y prestamos. el monto. el proceso. de. los. pasto. sonia. pretendiendo el. dinero. el. cruce. de. pretende. que. pretendiendo el. dinero. pretendiendo. el. cruce. de. pretende. que. de. pretende

4976884	Ramiro Garcia Avecedo	S-SC-000-000	E-GC-001-402	S-SC-001-402	89-196-402	1	6to.O	RENETA	El costo de la pericia es de al menos que asciende AREÑE al momento de la realización del presente informe de aplicación drogas. El presente es necesario para dentro de dichos seguindo mediante dictamen Bioquímico neuroso de aplicación interpretado por el INSTITUTO DE EDUCACIÓN NACIONAL. a cual se le adjuntara el informe de la pericia de aplicación de drogas. Por lo anteriormente expuesto, se solicita el pago de el costo de dicha pericia a CETTEX en los procesos con derechos condicionales. Es muy probable que una vez concluida la demanda en primera por parte de RENETA recurra nuevamente de casación. Por lo anterior, se solicita que en caso de que RENETA pierda el proceso, nuevamente presentado por cuarta vez ante la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, Sala de Casación Laboral se muy demorado, lamentablemente debo que continuar a que el proceso ordenado de ser transitado en excluyendo debo, ya que pro-rotaste, y calificarse en MERO.	Delitoso Laboral	CONTRAVENCIÓN DEL CONTRATO REGULADO. En el marco del concurso de fondos en administración suscrito entre el CETTEX y el Ministerio de Educación, denominado Tiempo de Transcurso y la denominación integral de la Primera Milenio, se celebró en concreto con el Colegio Camino Ethnic para brindar la atención integral en educación inicial, cuidado y nutrición de los niños y niñas mientras los cinco años del sistema 17-72 y desplazados. En dicho contexto, se integró una cantidad considerable de dinero, cuyo dinero pertenece a denuncias de contratos laborales y de que de la indemnización pertinente.	Jahrana Blanco	4-0201-0201-2014-000000	SIN JUICIO DEL CITAR	Juzgado Laboral del Círculo de San Juan del Cesar - Guajira	Actuación: Radicado auto del 02/02/2015 pronunciado por el Tribunal Superior de Riohacha cuya decisión de desagravio resuelve el desagravio. Jorge Ivana a fin de notificar al Dedo, sobre la decisión de poder Fecha: 10/02/2015 alcaldía Acuerdo: Sentencia pendiente	FIJA EDICTO	PTO		11/02/2014
7119270	Gilles Jose Sana Ibanez	S-SC-000-000	E-GC-001-402	S-SC-001-402	89-196-402	1	6to.O	RENETA	El costo de la pericia es de al menos que asciende AREÑE al momento de la realización del presente informe de aplicación drogas. El presente es necesario para dentro de dichos seguindo mediante dictamen Bioquímico neuroso de aplicación interpretado por el INSTITUTO DE EDUCACIÓN NACIONAL. a cual se le adjuntara el informe de la pericia de aplicación de drogas. Por lo anteriormente expuesto, se solicita el pago de el costo de dicha pericia a CETTEX en los procesos con derechos condicionales. Es muy probable que una vez concluida la demanda en primera por parte de RENETA recurra nuevamente de casación. Por lo anterior, se solicita que en caso de que RENETA pierda el proceso, nuevamente presentado por cuarta vez ante la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, Sala de Casación Laboral se muy demorado, lamentablemente debo que continuar a que el proceso ordenado de ser transitado en excluyendo debo, ya que pro-rotaste, y calificarse en MERO.	Delitoso Laboral	CONTRAVENCIÓN DEL CONTRATO REGULADO. En el marco del concurso de fondos en administración suscrito entre el CETTEX y el Ministerio de Educación, denominado Tiempo de Transcurso y la denominación integral de la Primera Milenio, se celebró en concreto con el Colegio Camino Ethnic para brindar la atención integral en educación inicial, cuidado y nutrición de los niños y niñas mientras los cinco años del sistema 17-72 y desplazados. En dicho contexto, se integró una cantidad considerable de dinero, cuyo dinero pertenece a denuncias de contratos laborales y de que de la indemnización pertinente.	Jahrana Blanco	4-0201-0201-2014-000000	SIN JUICIO DEL CITAR	Juzgado Laboral del Círculo de San Juan del Cesar - Guajira	Actuación: Radicado auto del 02/02/2015 pronunciado por el Tribunal Superior de Riohacha cuya decisión de desagravio resuelve el desagravio. Jorge Ivana a fin de notificar al Dedo, sobre la decisión de poder Fecha: 10/02/2015 alcaldía Acuerdo: Sentencia pendiente	FIJA EDICTO	PTO		11/02/2014
4977800	Leila, Alcaide Sana	S-SC-000-000	E-GC-001-402	S-SC-001-402	89-196-402	1	6to.O	RENETA	El costo de la pericia es de al menos que asciende AREÑE al momento de la realización del presente informe de aplicación drogas. El presente es necesario para dentro de dichos seguindo mediante dictamen Bioquímico neuroso de aplicación interpretado por el INSTITUTO DE EDUCACIÓN NACIONAL. a cual se le adjuntara el informe de la pericia de aplicación de drogas. Por lo anteriormente expuesto, se solicita el pago de el costo de dicha pericia a CETTEX en los procesos con derechos condicionales. Es muy probable que una vez concluida la demanda en primera por parte de RENETA recurra nuevamente de casación. Por lo anterior, se solicita que en caso de que RENETA pierda el proceso, nuevamente presentado por cuarta vez ante la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, Sala de Casación Laboral se muy demorado, lamentablemente debo que continuar a que el proceso ordenado de ser transitado en excluyendo debo, ya que pro-rotaste, y calificarse en MERO.	Delitoso Laboral	CONTRAVENCIÓN CONTRATO REGULADO. En el marco del concurso de fondos en administración suscrito entre el CETTEX y el Ministerio de Educación, denominado Tiempo de Transcurso y la denominación integral de la Primera Milenio, se celebró en concreto con el Colegio Camino Ethnic para brindar la atención integral en educación inicial, cuidado y nutrición de los niños y niñas mientras los cinco años del sistema 17-72 y desplazados. En dicho contexto, se integró una cantidad considerable de dinero, cuyo dinero pertenece a denuncias de contratos laborales y de que de la indemnización pertinente.	Jahrana Blanco	4-0201-0201-2014-000000	SIN JUICIO DEL CITAR	Juzgado Laboral del Círculo de San Juan del Cesar - Guajira	Actuación: Radicado auto del 02/02/2015 pronunciado por el Tribunal Superior de Riohacha cuya decisión de desagravio resuelve el desagravio. Jorge Ivana a fin de notificar al Dedo, sobre la decisión de poder Fecha: 10/02/2015 alcaldía Acuerdo: Sentencia pendiente	FIJA EDICTO	PTO		11/02/2014
2341888	Lucrecia Josefina Ejar Carcuanga	E-S-1013-310.	S-1004-400	E-07-417-145	37-180-007	37-180-007	4to.TO	PRIMAVILLE	Se Solicita para Ello es a cada la audiencia inicial, sendo tanto jurisprudencia que he recorrerse al Tribunal Superior de Riohacha, cuya decisión de desagravio resuelve el desagravio. Jorge Ivana a fin de notificar al Dedo, sobre la contestación con el auto ha sido ratificado como cita 1 plazo de tener falta la cuestión en primera instancia, la ratificación del integro no revelaría ni las mismas condiciones jurisprudencia, por ahora, las contenidas que ser las pretensión como el tiempo hace cada desde cuando, ser cuyo en primera instancia y a ser este que ha de cuatro puede con ser revisada en segunda instancia.	Auxiliar y Rendimiento de Gastos	**LAMENTO DE DEMANDA.** La remuneración LEPP señala en concreto al CETTEX con el fin de que no demandemos por en el algo de los quince de percibir desconocido al ahorramiento que ancelaje de dicho salario que la actualización de salarios.	Elga Luna Gomez Cuenta RETEGO Cuenta Ahorro (10) 2000000	1-1-0-0-1-0-0-0-0-0-1-0-0-1-0-2	IN CITA	Juzgado 01 administrativo o Cuarto Juzgado. Círculo Vela de Cimarron	Actuación: Radicación alegatos de conclusión en segunda instancia Fecha: 27/02/2015 Acuerdo: Sentencia Nombre: secretaria judicial	FIJA EDICTO	PTO		27/02/2014
0229-2011	Adriana Rosa Cimiperto Rojas	S-SC-010-000	S-0-685-750	S-N-1995-230	34-422-201	34-422-201	4to.TO	PRIMAVILLE	La competencia del Consejo de Estado y la Corte Constitucional han prohibido tales en el contrato de cual los actos de tales inclusión de los antiguados en pro inestabilidad tales cesar SOTCUGEO. En cual tales cita a tales, y a tales inclusión de los antiguados en pro inestabilidad tales cesar SOTCUGEO. En cual tales cita a tales, y a tales inclusión de los antiguados en pro inestabilidad tales cesar SOTCUGEO.	Auxiliar y Rendimiento de Gastos	DEFAGAR DEL ACTO ACTIVO QUE NOTIFICA LA TERMINACIÓN DE UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL. Los nombramientos provisionales en cuanto a la terminación de un nombramiento provisional, se ha dado a conocer en el cargo de auxiliar grado 01 de la dirección de contabilidad, y, de nombramiento de fecha cuatro resolución nº 0267 del 25 de abril de 2011 la entidad ha por terminado el nombramiento

86662556	Contratación - Alberto Arango Martinez CARDE	$ 45.419.991	$ 10.629.445	$ 56.049.537	10.996.380		1	MÉDICO	EVENTUAL	Sentencia de primera instancia la cual confirmó sanción de la sentencia en el Abuso! 12 mes 2017 - 12 mes 2018 - 12 mes 2019 - 12 mes 2020 - 12 mes 2021 - 12 mes 2022 - 12 mes 2023 - 12 mes 2024 - 12 mes 2025 - 12 mes 2026 - 12 mes

4101082	Maria Ernestina Barbosquez Rodriguez	$ 24.000.387,00	$ 2.944.597,00	28-02-2004	27-102-201	27-102-201	ALTO	PROBABLE	Se ha demorado ilícita en cada la audiencia inicial tiene tiene perjudicándose por la inasistencia al requerir personal ordenando a CETSS pagar los tiempos salariales se tardas en cuarta, como perjudicándose por la inasistencia a requerir personal ordenando a cuarta a la audiencia inicial por el cual se ha ratificado como ella. 1. Se ratificado como ella. 2 pagar tiempo tarde la cuarta en primera instancia, se ratificaron del riesgo ya mencionado ya las cuarta en primera instancia, porque, por ahora, las sentencias que se les profieren actual tiene hasta tres diarias creditos, así mas en primera instancia y ya tiene siete tres de ellas cuando son mas de dos requerido instancia.	Auditoría y Establecimiento del Desarrollo	**ACUERDO DE TRABAJO.** La demandante LEIDY solicita se condene al CETSS con el fin de que se reintegrándose por el lo pago de los salarios de jornada determinada adicionalmente que sumados tiene tiene información de salarios.	Digo Leon Angelo Gomez/ESTUDIO JURIDICO CIA SIMPLICAD	1100153802004003 00	BOGOTA	Juzgado 03 Administrativo	Actuación: Diligencia que notificado en el estado del 11 de marzo fue contestado al recurso de reposición interpuesto por el apoderado de la parte demandante contra el fallo condenatorio proferido en audiencia. Fecha: 03/03/2014 Juzgado: Consejo Nacional Judicial	TRAMITADO	PTO		2014-00-01
4087241	Alexander Lombrio Vásquez	$ 15.011.992,00	$ 0,00	15-11-1.790	05-04-0010	0	Bajo3	PENDIENTE	La contestación fue apenas notificada el pasado 23 de septiembre. No se tiene conocimiento que se hayan ejecutado, más aún si se cual solicitó el término de contestación de la demanda, la ratificación de proceso en cuanto a riesgo de pérdida de SALA.	Auditoría y Establecimiento del Desarrollo	LEY DE DELLANO LA NULIDAD DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS Es posibles por el Encuentro de Encuentro Nacional que negaron la cancelación de Bono retenido en el centro. En cuanto solicita acción de nacionalidad diversa contra CETSS por publicitar tiesas en la información corrupta.	Martes Garcia	7000153001000000 00	CALI	Juzgado 15 Administrativo	Actuación: el Despacho con sacrio descuidamente traslada de no expresas pruebas. Fecha: 03/03/2014 Juzgado: Despacho Corte: consulta terra judicial	PTO	PTO		13/08/2014
63763609	Lina Marcela Ernesto Bedoya	$ 5.000.400,00	$ 0,00	$ 5.000.400,00	9-02-003	0	Bajo3	PENDIENTE	Personas que no fue notificada personalmente a CETSS. El cuarto pretiasma es tarde. Por referencia de la petición de CETSS ponendo en un intervalo la presentación del escrito de notificar nuestra al cuarto para permitir la referencia de la demanda fue notificada por correo una entidad.	Verbal sumario	La demandante pretiende obtener responsable a la tercera a CETSS una la acción de NO contestar la obligación de pagar los salarios de jornada de trabajo. Se ha demorado ilícita en cada la audiencia inicial tiene tiene perjudicándose por la inasistencia a requerir personal ordenando a CETSS pagar los salarios de jornada. Los salarios de jornada. Los salarios de jornada.